

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 4
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES

PROPÓSITO

Jefas de Hogar ejercen su autonomía económica.

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

El diseño vigente del programa se ejecuta desde el 2018. Dentro de los aspectos positivos a destacar está el énfasis del modelo programático en el desarrollo y fortalecimiento de las condiciones para inserción y permanencia en el mercado laboral y el avance en la ejecución del programa con enfoque territorial. En relación a los indicadores, se destaca como aspectos positivos que entre el 2018 y el 2021, en promedio el 92,7% de las participantes aprueba los Talleres de Formación para el Trabajo; el 99% registra su Proyecto Laboral y; el 77% realizan 50% o más de las actividades de su proyecto laboral. Sin embargo, durante la implementación de estos años se han identificado diversas oportunidades de mejora, entre las que destacan incluir el uso de la clasificación socio económica del Registro Social de Hogares, diseñar herramientas de seguimiento para egresadas del programa y actualizar los indicadores, ya que actualmente se encuentran proyectados hasta el año 2020. El diseño actual del programa considera como requisito de ingreso que las jefas de hogar pertenezcan a los tres primeros quintiles, esta condición se consigna de manera auto declarativa, por lo que es importante avanzar hacia una estandarización de los requisitos utilizados por distintos programas sociales. En este marco, es relevante incorporar el RSH como herramienta, especialmente considerando su masificación durante la pandemia, ya que fue un instrumento fundamental para conocer las características sociales multidimensionales de los hogares de Chile y para focalizar las distintas prestaciones que se entregaron a propósito de la crisis sanitaria. Durante el año 2021, el diseño vigente del programa fue parte de la Evaluación sectorial de apresto laboral, desde donde emanaron recomendaciones que serán acogidas en esta reformulación: 1. Se acoge la recomendación de la evaluación sectorial de apresto laboral de revisar el diseño del programa desde la metodología del marco lógico, utilizando la herramienta del árbol de problemas para definir causas y efectos del problema que aborda el programa. 2. De acuerdo a las recomendaciones de la evaluación sectorial de apresto laboral, se incorporará la clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares como criterio de focalización, es decir, podrán participar en el programa las jefas de hogar que estén dentro del 60% de CSE del RSH. Sin embargo, para evitar que jefas de hogar en situación de vulnerabilidad queden fuera del programa sólo por no estar en el RSH, se aceptará un 10% de participantes que pertenezcan a los tres primeros quintiles de ingreso (y que no cuentan con CSE del RSH). El cálculo del quintil se realizará de manera automática en el sistema informático de la institución a partir de la declaración de ingresos mensuales y composición del grupo familiar. 3. La evaluación sectorial de apresto laboral sugiere re enfocar los indicadores hacia mediciones que permitan conocer la realidad de las participantes en periodos posteriores a su egreso del programa. Si bien, esta recomendación será adoptada en esta reformulación, su implementación será gradual. Inicialmente, se propone generar una línea base para hacer seguimiento a las participantes egresadas a partir del año 2023. Para ello, se requerirá el diseño de un instrumento aplicable a los seis meses del egreso y, luego, a los doce meses del egreso. Con estos datos, se busca medir cómo el programa contribuyó a que las jefas de hogar enfrenten las restricciones y condicionantes que limitan el ejercicio de su autonomía económica. 4. Por último, otra recomendación de la evaluación sectorial que se implementará de manera gradual es la coordinación previa, a través de la instalación de una mesa de Coordinación Inter- institucional para el fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres, donde participarán MinMujeryEG, SernamEG, PRODEMU y otras entidades públicas que se consideren pertinentes.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES			
Componente	Gasto estimado 2023 (Miles de \$ 2022)	Producción estimada 2023 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2023 (Miles de \$ 2022)
Formación para el trabajo remunerado y el ejercicio de la autonomía económica	3.113.277	25.000 (Participantes que acceden a talleres)	124,53
Elaboración e implementación de Proyecto Laboral	2.075.518	23.500 (Participantes que elaboran e implementan su proyecto laboral)	88,32
Gasto Administrativo	112.519		
Total	5.301.314		
Porcentaje gasto administrativo	2%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2022	2%		

POBLACIÓN Y GASTO

Tipo de Población	Descripción	2023 (cuantificación)
Población Potencial	Jefas de hogar	698.916 Personas
Población Objetivo	<p>Jefas de Hogar de las comunas donde se ejecuta el Programa, que se encuentran dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica del Registro Social de Hogares o bien, en caso de no contar con RSH, pertenecer a los quintiles de ingreso I, II y III. El cálculo del quintil se realizará de manera automática en el sistema informático de la institución a partir de la declaración de ingresos mensuales y composición del grupo familiar.</p> <p>Los criterios para definir las comunas en las cuales se ejecuta el Programa Jefas de Hogar son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de interés para ejecutar el Programa en el territorio de acuerdo a las necesidades recogidas a través de un diagnóstico comunal. 2. Interés del SernamEG por ejecutar el Programa en territorios específicos de acuerdo a su interés de expansión estratégica y las necesidades de las jefas de hogar. 3. Disponibilidad presupuestaria de SernamEG y potencial ejecutor para implementar el Programa en el territorio. 4. Análisis estratégico regional 5. Análisis estratégico nacional 	531.176 Personas
Población Beneficiaria	<p>Los criterios utilizados para priorizar a la población beneficiaria, en orden de prelación, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser jefa de hogar 2. Ser económicamente activa 3. Tener entre 18 y 65 años de edad 4. Pertenecer al 60% de la CSE del RSH. Para quienes no estén inscritas en el RSH se considerarán los quintiles I, II y III. El cálculo del quintil se realizará de manera automática en el sistema informático de la institución a partir de la declaración de ingresos mensuales y composición del grupo familiar. El total de participantes sin RSH no podrá superar el 10% de la cobertura. 5. Vivir o trabajar en la comuna donde se implemente el Programa. <p>Existen los siguientes casos de priorización y acceso preferente al Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefas de Hogar derivadas de los programas de SernamEG. - Mujeres derivadas de los Programas VCM. - Jefas de Hogar participantes del Subsistema de Seguridad y Oportunidades. 	48.500 Personas

Gasto por beneficiario 2023 (Miles de \$2022)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2022	2023	2024	2025	2026
109 por cada beneficiario (Personas)	43.500	48.500	48.500	48.500	48.500

Concepto	2023
Cobertura (Objetivo/Potencial)	76%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	9%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2023 (Estimado)
Porcentaje de participantes con egreso exitoso, respecto al número de participantes que elabora su Proyecto Laboral en el año t-1	$(\text{Número de participantes con egreso exitoso} / \text{número de participantes que elabora su Proyecto laboral en el año t-1}) * 100$	Eficacia	
Porcentaje de participantes con participación exitosa, respecto al número de participantes del año t-1	$(\text{Número de participantes con participación exitosa} / \text{número de participantes del año t-1}) * 100$	Eficacia	

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2023 (Estimado)
Porcentaje de mujeres participantes del Programa que aprueban con nota 5 o más los Talleres de Formación para el Trabajo, respecto del total de mujeres que termina los talleres de formación para el trabajo en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de mujeres que aprueban con nota 5 o más los Talleres de Formación para el Trabajo en año t} / \text{N}^\circ \text{ de mujeres que termina los talleres de Formación para el trabajo en el año t}) * 100$	Eficacia	72%
Porcentaje de mujeres que elaboran su Proyecto Laboral en el año t respecto de las mujeres que terminan talleres de formación en el año t	$(\text{Número de mujeres que elaboran su Proyecto Laboral en el año t} / \text{Número de mujeres terminan talleres de formación en el año t}) * 100$	Eficacia	94%

II. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN GENERAL

El programa no cumple en términos de atingencia (pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación a la población que se ve afectada por dicho problema), ni en coherencia (relación o vínculo entre sus objetivos, población a atender y su estrategia de intervención), ni en términos de consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados). Se requiere que la institución proponente profundice en la especificación de ciertos elementos que se indican en adelante.

Atingencia: Se evidencia una limitada pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad identificada en relación a la población que se ve afectada. Se debe profundizar en la justificación de la reformulación.

Coherencia: Se observa una limitada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta. Se debe mejorar la definición del fin del programa. Sumado a lo anterior, se deben revisar las cuantificaciones de las poblaciones potencial y objetivo del programa.

Consistencia: Se observa una limitada relación entre el diseño del programa y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores, el sistema de información propuesto y los gastos planificados. Los indicadores del programa requieren ser ajustados. Además, se debe justificar con mayor detalle los gastos del programa.

EVALUACIÓN POR ÁMBITO

Antecedentes del Programa: Tal como se indicaba respecto de la versión anterior del programa presentada a Evaluación Ex Ante, existe riesgo de duplicidad con el programa denominado "Autonomía Económica" de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer. Lo presentado como parte de las complementariedades no se considera suficiente para evidenciar que la oferta programática de PRODEMU y el programa Mujeres Jefas de Hogar no estarían atendiendo al mismo conjunto de mujeres. En la descripción de las complementariedades del programa, se debe especificar con mayor detalle cómo se realizará la separación para evitar que ambas intervenciones dispongan de recursos para atender a las mismas mujeres.

El programa se vincula totalmente con los productos estratégicos declarados. Sin embargo, se comenta nuevamente que, la definición del producto estratégico identificado carece de ciertas precisiones respecto de lo estipulado para el periodo 2022 de acuerdo al Formulario A1 de la Dirección de Presupuestos. En particular, no se especifica la modalidad de los programas (remota o presencial); no se incluye lo relativo a administración de los ingresos ("Generación -individual y/o colectiva de ingresos y recursos propios, administración de esos ingresos y recursos..."), y tampoco se especifican las modalidades del trabajo remunerado ("...desarrollo en el trabajo remunerado tanto dependiente como independiente...").

Diagnóstico de la Necesidad del Programa: El análisis del problema permite evidenciar parcialmente cómo ha evolucionado la magnitud del problema en la población afectada. En concreto, se debe cuantificar la población afectada por el problema principal. Complementariamente, en base a las recomendaciones derivadas de la evaluación a la política pública de Apresto Laboral, se deben presentar datos relacionados con la participación de las mujeres jefas de hogar en acciones de capacitación, habilitación y/o intermediación laboral. En caso de no contar con datos para ello, se debe especificar.

En lo que respecta a la justificación de la reformulación, se debe indicar si existirá una gradualidad para la implementación de las demás recomendaciones derivadas de la Evaluación Sectorial de Apresto Laboral para mujeres de 2021 relacionadas con la duración de las actividades de capacitación y el sistema de indicadores, principalmente. En caso de que existan restricciones para ello, debe especificarlo. Junto con lo anterior, se deben presentar indicadores que permitan evidenciar cuáles han sido los resultados obtenidos por el programa en años anteriores.

Objetivo del Programa y Población: El fin que persigue la intervención debe replantearse para que dé cuenta de un objetivo de política pública a un nivel jerárquico superior. Lo presentado se encuentra al mismo nivel del propósito del programa, lo cual es incorrecto.

La descripción de la población potencial es pertinente en función del problema identificado en el diagnóstico. Sin embargo, no se cuantifica adecuadamente en base a la Encuesta Casen en Pandemia 2020. En concreto, la cantidad de mujeres jefas de hogar en Chile es considerablemente superior a la magnitud presentada (más de 3 millones de mujeres), por lo que se debe actualizar el cálculo y corregir el dato correspondiente.

Respecto de los criterios de focalización, se debe especificar en qué consisten los criterios de análisis regional y nacional a que se hace referencia y especificar cómo se verificarán. En adición a ello, se debe indicar cuántas son las comunas en que actualmente se ejecuta el programa de manera que sea posible estimar la magnitud de la población objetivo del programa.

Tal como se indicaba respecto de la población potencial, se debe revisar y corregir la cuantificación de la población objetivo del programa en base a la Encuesta Casen en Pandemia 2020, según corresponda. Esto debido a que no es posible validar la cuantificación considerando que

se desconoce en cuántas comunas se ejecuta el programa.

En la cuantificación de la población beneficiada, se debe indicar si la cuantificación incluye población de arrastre o solo se contabiliza a mujeres que participan por primera vez en cada periodo.

Estrategia del Programa: En el caso del segundo componente, se debe explicar si los servicios provistos corresponden a derivaciones o si, algunos de éstos, serán provistos directamente por el programa. Esto último es sumamente importante considerando que se consideran bienes y servicios de características distintas.

Se debe revisar la cuantificación de ambos componentes debido a que no coincide con la lógica que se plantea en la estrategia de intervención, donde se señala que las participantes al finalizar los talleres se integran a la fase de elaboración del proyecto laboral. De ser así, cada uno de los componentes debería definir una población de 43.500 mujeres para el 2023 .

Por otra parte, se deben plantear los criterios de egreso considerando que deben permitir verificar que las mujeres participantes del programa recibieron los bienes y/o servicios y cumplieron los objetivos, por lo que estarían preparadas para dejar de ser parte del programa.

Indicadores: Se debe revisar y ajustar la metodología del primer indicador de propósito. Esto debido a que las condiciones que se establecen para definir que la participación en el programa ha sido exitosa son contradictorias entre sí, ya que se solicita un cumplimiento de un 50% del proyecto laboral y que se cumpla en un plazo máximo de 9 meses. En concreto, si el plazo máximo de ejecución son 9 meses, al momento de la medición del indicador, debería observarse la ejecución total, no solo de la mitad. Complementariamente, se debe incluir la temporalidad en el numerador de la fórmula de cálculo y en el nombre de ambos indicadores de propósito . En el caso del segundo indicador de propósito, se requieren cambios similares en la metodología, ya que existen criterios que definen la participación exitosa que son contradictorios, y que conllevan estándares muy distintos de desempeño (por ejemplo, elaborar el proyecto laboral y ejecutar el 50% del proyecto laboral). Esto se debe revisar y corregir de manera que ambos indicadores puedan evidenciar que efectivamente las mujeres ejercen su autonomía económica.

Por otro parte, tal como se indicaba respecto de la versión anterior del programa, se debe presentar un indicador alternativo para medir el segundo componente debido a que lo presentado no permite evidenciar si fueron logrados los objetivos del proyecto laboral.

Gastos: No es comprensible por qué se incluyen los gastos asociados al servicio de cuidado infantil en el primer componente considerando que, según lo presentado en la estrategia de intervención, corresponde a un servicio del segundo componente. Esto se debe revisar y corregir.

Finalmente, se debe profundizar en la justificación de los gastos administrativos, especificando si el programa no cuenta con un equipo directivo a nivel central y de supervisión del programa.